

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00079-00

En razón a lo solicitado por la parte actora y como quiera que acreditó la notificación fallida a las direcciones física y electrónica que denunció como de notificación de los demandados, se ordena el emplazamiento de Sociedad Hacienda Buenos Aires Limitada en Liquidación y Dana García Martínez atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib.

Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otra parte, téngase en cuenta que se realizó la notificación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado PDF22-23.

Por último, se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.